El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e integra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Domingo Hernan Cuadra Gazmuri, Notario Titular de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 16:37 horas del día de hoy.
**Santiago, 1 de agosto de 2022**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzanda.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**20220729165313GY**

NOTARIA
CUADRA
GAZMURI

**PMM. REPERTORIO N° 20.900-2022**

**OT. 460819**

**PROTOCOLIZACION**

**BASES DE PROMOCION**

**SANTIAGO SUR 1 SPA Y OTROS**

**"GIFT CARD DE $500.000 PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES" Y OTROS**

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a veintinueve de Julio de dos mil veintidós, ante mí, **HERNAN CUADRA GAZMURI,** abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de BASES DE PROMOCION DE SANTIAGO SUR 1 SPA Y OTROS, "GIFT CARD DE $500.000 PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES" Y OTROS. todo lo cual consta de cinco hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio veinte mil novecientos / dos mil veintidós. Doy fe.-

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**20220729165313GY**



20220729165313GY
Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl

REVERSO INUTILIZADO

HERNAN CUADRA GAZMURI
1ª NOTARIA
SANTIAGO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzanda.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:2022072916531 3GY

# BASES DE PROMOCIÓN

## "GIFT CARD DE $500.000 PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES."

### Edificio Trinidad Ramírez

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"GIFT CARD DE $500.000 PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES.-"**, realizado por la sociedad **SANTIAGO SUR 1 SpA**, RUT 76.319.987-8, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **"Edificio Trinidad Ramirez"**, ubicado en Trinidad Ramírez N° 24, de la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana.

**1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN**

**A.- Características de la promoción.**

**Santiago Sur 1 SpA**, ha organizado una promoción en virtud de la cual las 2 primeras personas que reserven la compra de un departamento, y además celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos disponibles, en venta por Santiago Sur 1 SpA, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.-de estas bases, y que sean del **"Edificio Trinidad Ramírez"**, todo ello dentro de la fecha de vigencia, y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases ganarán la promoción objeto de las mismas.

La promoción **"GIFT CARD DE $500.000 PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES.-"** consiste en: Las 2 primeras personas que reserven la compra de un departamento, entre el día **01 de agosto de 2022** y **31 de agosto de 2022**, ambas fechas inclusive, y que posteriormente celebren contrato de promesa de compraventa entre el día **01 de agosto de 2022** y **31 de agosto de 2022**, respecto de alguna de las unidades en venta por Santiago Sur 1 SpA sujetas a promoción del **"Edificio Trinidad Ramírez"**, ubicado en Trinidad Ramírez N° 24, de la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, recibirán una Gift Card de **$500.000.- (quinientos mil pesos)** dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de celebración de la promesa de compraventa.

Solo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

**B.- Productos sujetos a la Promoción**

Departamentos disponibles para la venta por Santiago Sur 1 SpA al momento de realizar reserva, del **"Edificio Trinidad Ramírez"**, ubicado en calle Trinidad Ramírez N° 24, de la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana.

**C.- De la duración de la Promoción**

Esta promoción es válida para las 2 primeras reservas y promesas de compraventa, realizadas ambas entre los días **01 de agosto de 2022** y **31 de agosto de 2022**, ambas fechas inclusive, con la exigencia de que se celebre por el promitente vendedor y promitente comprador, y por todos quienes deban concurrir a la suscripción, el correspondiente contrato de promesa de compraventa, sobre alguno los departamentos en promoción según indicado el numeral 1) letra B.- de estas bases, reservándose la Inmobiliaria el derecho a extender su vigencia si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión.

El plazo de entrega material de las Gift Card al cliente, se efectuará dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de celebración de la promesa de compraventa.

**D.- Procedimiento**

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

**D.1.-** El Cliente deberá ser una de las 2 primeras personas en reservar la compra de un departamento en promoción del Edificio Trinidad Ramírez, entre los días 01 de agosto de 2022 y 31 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive.

**D.2.-** La determinación de las 2 primeras reservas corresponderá exclusivamente a **SANTIAGO SUR 1 SPA**, quien, en conformidad a sus registros internos de fecha y hora, y al

número de COF, determinará si el cliente califica o no para la obtención del premio descrito en la presente promoción.

**D.3.-** El cliente deberá suscribir el contrato de promesa de compraventa dentro de ese mismo plazo, el cual debe encontrarse firmado por el promitente vendedor, el promitente comprador y por todos aquellos que deban concurrir a su celebración.

**D.4.** - La entrega material de la Gift Card de $500.000.- (quinientos mil pesos) al cliente, se realizará dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de celebración de la promesa de compraventa. Es requisito esencial, que la promesa de compraventa se encuentre suscrita por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida promesa de compra deberá recaer en alguno de los departamentos en venta y disponibles por parte de Santiago Sur 1 SpA singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

**2) <u>PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN</u>**

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, la respectiva Gift Card se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

**3) <u>OBSERVACIONES</u>**

Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

Si por cualquier motivo no llegare a suscribirse por el promitente comprador el contrato de compraventa prometido, y se hubiere realizado el pago de la Gift Card por $500.000.- (quinientos mil pesos), el mismo deberá restituir el premio recibido, facultándose en este caso a la Inmobiliaria para descontar dicha suma de la parte del precio pagada al momento del otorgamiento de la escritura de promesa de compraventa.

No calificarán para la presente promoción, aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

**4) <u>MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES</u>**

Santiago Sur 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

**Hugo Rivera Jiménez**
C.I. Nº 13.957.771-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUT Nº 76.319.987-8